



Resolución No 20201000006438 de 28-12-2020



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA Y LOS LINEAMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.”

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL “E.S.P.” en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las que le confiere los artículos 209 de la Constitución Nacional, 15 de la Ley 489 de 1.998 y 34 numerales 21 y 22 de la Ley 734 de 2002 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden Municipal, prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Le corresponde a la Gerencia de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 489 de 1.998 en su Artículo 3° expresa, Principios de la Función Administrativa. Se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicaran igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

El literal e) del artículo 4° de la Ley 872 de 2003 establece como deber de las entidades “Identificar y diseñar, con la participación de los servidores públicos que intervienen en cada uno de los procesos y actividades, los puntos de control sobre los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia o que generen un impacto considerable en la satisfacción de las necesidades y expectativas de calidad de los usuarios o destinatarios, en las materias y funciones que le competen a cada entidad”.

El artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, modificado por el artículo 9° del Decreto 648 de 2017, indica que los elementos mínimos del Sistema de Control Interno, mencionados en



Resolución No 20201000006438 de 28-12-2020

la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la administración: Dirección, planeación, organización, ejecución, seguimiento y control (evaluación), siendo los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.

El artículo 2.2.21.5.4 del mismo cuerpo normativo dispone que, como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán Políticas de Administración del Riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos en las organizaciones.

El Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión determinado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, establece que el Sistema de Gestión es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad".

Este mismo decreto en sus artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio; y dentro de su ámbito quedaron cobijados los organismos y entidades del orden nacional y territorial de la rama ejecutiva del poder público.

El Modelo MIPG opera a través de siete (7) dimensiones, las cuales integran políticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propios de cualquier proceso de gestión PHVA, adaptables a cualquier entidad pública del orden nacional o territorial.

El Manual Operativo del Modelo MIPG expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece dentro de la Segunda (2°)



Resolución No 20201000006438 de 28-12-2020

Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, la necesidad de construir una Política de Gestión del Riesgo y la identificación de la valoración de los riesgos para las entidades públicas, dentro de la cual el más reciente desarrollo ha sido la Gestión del Riesgo Institucional que hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores de la entidad y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Para facilitar la implementación de esta política, el Departamento Administrativo de la Función Pública ofrece la "Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" que presenta los lineamientos de la Política de Administración de Riesgos.

Según el marco normativo expuesto y como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, el estudio, análisis y manejo de los riesgos son actividades inherentes a la función del nivel gerencial dentro de la entidad, que tienen como objetivo definir un conjunto de estrategias a partir de los recursos (humanos, físicos, tecnológicos y financieros), de manera que en el corto plazo se mantenga la estabilidad de la organización, protegiendo los activos y recursos, y en el largo plazo se minimicen las pérdidas ocasionadas por la ocurrencia de dichos riesgos.

Con la aplicación de las directrices de la Política de Administración de Riesgos se busca encausar y optimizar el accionar de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P en la estructuración de criterios orientados hacia la toma de decisiones respecto del tratamiento de riesgos y sus efectos al interior de la entidad para el cumplimiento de la misión, los objetivos organizacionales, el uso eficiente de los recursos, la continuidad en la prestación de los servicios y la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad.

Mediante la Resolución No 20181000000998 del 27 de diciembre de 2018, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. integró y estableció el Reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño dando cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1499 de 2017 en sus artículos 2.2.22.3.1 y 2.2.22.3.2.

Mediante la Resolución No 20201000005758 del 11 de septiembre de 2020, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. confirmó la creación del funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y reglamentó su integración y funcionamiento.



Resolución No 20201000006438 de 28-12-2020

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P se compromete a mitigar los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, así mismo establece los mecanismos para evitar, reducir, compartir y asumir los riesgos relacionados con el desarrollo de sus procesos, atendiendo los lineamientos establecidos en las guías, normas legales vigentes y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la EAAA de El Espinal, para el logro de sus objetivos institucionales.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adóptese la Política y los lineamientos de Administración de Riesgos para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. contenida en el documento anexo que hace parte integral de este acto administrativo denominado **"POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P."**

ARTICULO 2º. ALCANCE. La Administración de Riesgos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. tendrá un carácter prioritario y estratégico, siendo fundamentada en la identificación, análisis, valoración, control, seguimiento y monitoreo de los riesgos.

La Política de Administración de Riesgos es aplicable a todos los procesos, proyectos, productos y a las acciones ejecutadas por los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 3º. RESPONSABLE. El responsable de la definición de las Políticas de Administración de Riesgos es la Representante Legal y el Comité Institucional de Control Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P.

ARTICULO 4º. OBLIGATORIEDAD. El cumplimiento del seguimiento, monitoreo y ejecución de los controles de los Mapas de Riesgos por Procesos y de Corrupción tienen carácter obligatorio por parte de la Representante Legal, Directivos, asesores y en general de todos los Servidores Públicos de la EAAA de El Espinal ESP.

Resolución No 20201000006438 de 28-12-2020

ARTICULO 5º. GESTIÓN DE RIESGOS. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., define su Política de Riesgos tomando como referente los parámetros establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como los del Modelo Estándar de Control Interno.

Para administrar el riesgo, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., acata la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública ajustada a la entidad y determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo; de igual manera establece los controles respectivos.

ARTICULO 6º. EVALUACIÓN. La evaluación de la eficacia de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos identificados en los Mapas de Riesgos por Procesos y de Corrupción, estarán bajo la responsabilidad del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno.

ARTICULO 7º. RECURSOS. La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., dispondrá de los recursos humanos y económicos necesarios, con el fin de lograr la implementación y efectividad de las acciones que permitan un control y tratamiento adecuado de los riesgos identificados.

ARTICULO 8º. PUBLICIDAD. Los mapas de riesgos por procesos y de corrupción, serán socializados mediante los diferentes canales de información de la entidad para conocimiento de todos los servidores públicos de la EAAA de El Espinal y se dé cumplimiento al mismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 74 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción.”

ARTICULO 9º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE



SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A. de El Espinal E.S.P.

Proyectó: Carlos Heber Ricaurte Coordinador de Planeación y Responsabilidad Social.
Revisó: Diego Alexander Lopera Calderón Director Administrativo.



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P adopta la presente Política de Administración del Riesgo para facilitar una metodología que permita gestionar de manera efectiva los riesgos que afectan el logro de los objetivos estratégicos y de procesos de la entidad, con enfoque preventivo y proactivo que facilite el manejo del riesgo, así como el control en todos los niveles de la entidad.

Con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que integra los sistemas de Gestión de la Calidad y de Desarrollo Administrativo, se crea un único sistema de gestión articulado con el Sistema de Control Interno, el cual se actualiza y alinea con el modelo de las tres Líneas de Defensa, que permita brindar a los usuarios y ciudadanos una mejor gestión que se refleje en un mayor valor público en términos de bienestar, prosperidad general y el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción.

2. OBJETIVO

Definir las diferentes actividades para la identificación, valoración y calificación de los riesgos asociados a cada uno de los procesos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., orientando la toma de decisiones de manera oportuna que permita minimizar los efectos adversos al interior de la entidad.

3. ALCANCE

La Política de Administración del Riesgo es de obligatoria aplicación en todos los procesos, planes institucionales, proyectos y productos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. y a las acciones ejecutadas por los empleados durante el ejercicio de sus funciones. De igual manera, esta Política es aplicable en las etapas de identificación, valoración, monitoreo, seguimiento y evaluación de los riesgos asociados a la gestión, así como a los de corrupción y seguridad digital.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para el desarrollo de la presente Política, es importante tener en cuenta las siguientes definiciones recomendadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública (2018):

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión 17-12-2020
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:01 PÁGINA 2 de 23

Gestión del Riesgo: Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Análisis del Riesgo: Se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente).

Amenazas: Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Riesgo: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.

Riesgo de Corrupción: La posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad, su manejo se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.

Cadena de Valor: Es la interrelación de los procesos dirigidos a satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios.

Mapa o Red de Procesos: Es la interrelación de los procesos dirigidos a satisfacer las necesidades y requisitos de los usuarios. Es la representación gráfica de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y sus interacciones.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Lilliana Betancourt	Fecha de emisión 17-12-2020
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	





Contexto: Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración para la administración del riesgo, a partir de los factores que se definan, es posible establecer las causas de los riesgos a identificar.

Causa: Son los medios, circunstancias y agentes generadores del riesgo

Identificación del Riesgo: Se realiza determinando las causas, con base en el contexto interno, externo y del proceso ya analizado para la entidad, y que pueden afectar el logro de los objetivos.

Impacto: Son las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de Riesgos: El mapa de riesgos es una representación final de la probabilidad e impacto de uno o más riesgos frente a un proceso, proyecto o programa.

Confidencialidad: Propiedad de la información que la hace no disponible, es decir, divulgada a individuos, entidades o procesos no autorizados.

Probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.

Vulnerabilidad: Es una debilidad, atributo, causa o falta de control que permitiría la explotación por parte de una o más amenazas contra los activos.

5. NORMATIVIDAD

- ❖ Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. Congreso de Colombia.
- ❖ Decreto 124 de 2016. Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- ❖ Decreto 1499 de 2017. “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”. Departamento Administrativo de la Función Pública.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:01 PÁGINA 4 de 23

- ❖ Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas. Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.
- ❖ NTC ISO 31000. Norma Técnica Colombiana Gestión del Riesgo. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

6. CONTEXTO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

6.1 MISIÓN

Prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con responsabilidad social, calidad, cobertura y continuidad, buscando la satisfacción de usuarios y comunidad en general.

6.2 VISIÓN

En el 2022 ser reconocidos a nivel nacional en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, optimizando los recursos y propendiendo por la conservación del medio ambiente.

6.3 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- ❖ Viabilidad y estabilidad financiera: sostenibilidad financiera y optimización de resultados, de tal forma que se garantice la permanencia y crecimiento de la empresa.
- ❖ Cultura Organizacional: crear una cultura organizacional orientada hacia mejoramiento continuo que permita crecer la imagen corporativa como aporte al desarrollo de los colaboradores, accionistas y la sociedad en general.
- ❖ Relaciones Empresa -Cliente: crear mecanismos que mejoren los procesos de comunicación involucrados en las relaciones con todos los clientes de la empresa.
- ❖ Proyectos de infraestructura: permanente búsqueda de oportunidades de negocio para la empresa.

6.4 MAPA DE PROCESOS

La Administración de Riesgos en la EAAA de El Espinal es un aspecto primordial para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y de los procesos internos. Es por esto que la presente política se encuentra armonizada con la misión y visión institucional.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión 17-12-2020
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO: DE-PO-01

VERSIÓN:01

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PÁGINA 5 de 23



7. METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La EAAA de El Espinal E.S.P utilizará la metodología vigente publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para la administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital.

El correcto manejo de los riesgos facilita el desarrollo y crecimiento de la entidad; y para lograrlo la EAAA de El Espinal E.S.P., definió las siguientes etapas que garantizan la mitigación de los riesgos:

1. Implementación de la Política de Administración de Riesgos.
 - 1.1 Lineamientos de la política
2. Identificación de riesgos.
 - 2.1 Establecimiento del contexto.
 - 2.2 Identificación de activos de seguridad de la información.
 - 2.3 Técnica para la identificación de riesgos.
 - 2.4 Técnica para la redacción de riesgos.
 - 2.5 Tipología de riesgos.
3. Valoración de riesgos.
 - 3.1 Análisis de riesgos.
 - 3.2 Análisis de causas.
 - 3.3 Determinación de probabilidad.
 - 3.4 Determinación de consecuencias.
 - 3.5 Análisis de impacto.
 - 3.6 Evaluación de riesgos.
 - 3.7 Valoración de controles.
 - 3.8 Variables a evaluar para el adecuado diseño de controles.
4. Tratamiento de riesgos.
5. Actualización, monitoreo y revisión de los riesgos.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN:01
		PÁGINA 6 de 23

6. Evaluación y seguimiento a riesgos de corrupción.
7. Comunicación y consulta.

8. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

8.1 LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

- ❖ La EAAA de El Espinal E.S.P. implementa la Política de Administración de Riesgos, la cual será difundida en todas las dependencias, teniendo en cuenta los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.
- ❖ La actualización de la Política de Administración de Riesgos en la entidad, se realizará de forma progresiva y a partir de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación que se adelanten anualmente, teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Acción vigente, los lineamientos emitidos por el DAFP y la normatividad.
- ❖ Los formatos, metodología y herramientas para el manejo de los riesgos serán los establecidos en el procedimiento Administración de Riesgos. El mapa de riesgos será la herramienta conceptual y la metodología para la valoración de los riesgos en la entidad.
- ❖ Los roles y responsabilidades para la Administración del Riesgo por Procesos, definidos en la EAAA de El Espinal E.S.P, son los siguientes:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLES	ACTIVIDADES
LÍNEA ESTRATÉGICA	Gerencia. Directores de áreas. Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer la Política de Administración del Riesgo. ❖ El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno debe evaluar y dar lineamiento sobre la administración de los riesgos de la entidad. ❖ Realimentar a la alta dirección sobre el monitoreo y efectividad de la gestión del riesgo y los controles. ❖ Estimular la cultura de identificación y prevención del riesgo en todos los niveles de la entidad.
PRIMERA LÍNEA	Coordinadores de grupos internos de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales. ❖ Definir y diseñar los controles a los riesgos a partir de la Política de Administración del Riesgo. ❖ Con base en esto, establecer los mapas de riesgos. ❖ Identificar y controlar los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción en el ejercicio de sus funciones, así como en la prestación del servicio y/o relacionados con el logro de los objetivos.
SEGUNDA LÍNEA	Todos los funcionarios de la EAAA de El Espinal ESP	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Informar sobre la incidencia de los riesgos en el logro de los objetivos y evaluar si la valoración de los riesgos es la apropiada. ❖ Asegurar que las evaluaciones de riesgos y control

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO: DE-PO-01

VERSIÓN:01

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PÁGINA 7 de 23

		<p>incluyan riesgos de fraude.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Monitorear cambios en el riesgo legal, regulatorio y de cumplimiento e informar nuevas amenazas. ❖ Realizar seguimiento y análisis periódico para mitigar los riesgos institucionales. ❖ Actualizar el mapa de riesgos cuando la administración de los mismos lo requiera.
TERCERA LÍNEA	Jefe de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos en coordinación con la segunda línea de defensa. ❖ Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el sistema de control interno, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna. ❖ Comunicar al Comité de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías. ❖ Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad. ❖ Realizar seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos.

- ❖ **Monitoreos.** Corresponden a la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa. Se desarrollarán de la siguiente manera:

Línea Estratégica: El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realiza monitoreo cada semestre, para verificar el cumplimiento de la política de administración de riesgos.

Primera Línea de Defensa: Realiza monitoreo bimensual a las acciones tendientes a controlar y gestionar los riesgos y enviará a los Directores de cada área los resultados de esos monitoreos.

Segunda Línea de Defensa: Realizará monitoreo trimestral a través de los informes que los Coordinadores de procesos remitan, asegurando que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.

- ❖ **Seguimiento:** El seguimiento le corresponde a la Tercera Línea de Defensa, la Oficina Asesora de Control Interno, quien realiza evaluación independiente y objetiva sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la Línea Estratégica, la Primera y Segunda Línea de Defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción. La periodicidad de la evaluación de los riesgos por parte de la Oficina Asesora de Control Interno, se definirá de acuerdo con los lineamientos generados por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Lilibiana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020



❖ Si algún riesgo se llegara a materializar y esto es detectado por un funcionario se deben realizar los siguientes pasos:

1. Informar de manera inmediata al Director de área.
2. De ser necesario, realizar la denuncia ante el respectivo ente de control.
3. Iniciar con las acciones correctivas necesarias.
4. Realizar el análisis de causas y determinar acciones de mejora.
5. Análisis y actualización del mapa de riesgos.

❖ Además de la evaluación de riesgos, la Oficina Asesora de Control Interno valorará el estado de la implementación, la efectividad de las medidas de administración, el diseño de los controles junto con el nivel final de exposición al riesgo.

❖ Si la Oficina Asesora de Control Interno evidencia en los seguimientos establecidos, que un riesgo de corrupción se materializó, debe seguir los siguientes pasos:

1. Convocar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno e informar sobre los hechos detectados.
2. Dependiendo del alcance (normatividad asociada al hecho de corrupción materializado), informar a las autoridades competentes la ocurrencia del posible hecho de corrupción.
3. Verificar que se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos.

9. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

9.1 ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO

Para la identificación de los riesgos que pueden afectar los diferentes procesos de la entidad, se contemplaron los siguientes factores para cada categoría:

CONTEXTO EXTERNO	
ECONÓMICOS Y FINANCIEROS	Disponibilidad de capital, liquidez, mercados financieros, desempleo, competencia.
POLÍTICOS	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación.
SOCIALES Y CULTURALES	Demografía, responsabilidad social, orden público.
TECNOLÓGICOS	Avances en tecnología, acceso a sistemas de información externos, gobierno en línea.
AMBIENTALES	Emisiones y residuos, energía, catástrofes naturales, desarrollo sostenible.
LEGALES Y	Normatividad externa (leyes, decretos, ordenanzas y acuerdos).

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
		VERSIÓN:01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PÁGINA 9 de 23

REGLAMENTARIOS

COMUNICACIÓN EXTERNA	Canales establecidos para entrar en contacto con los usuarios o ciudadanos.
-----------------------------	---

CONTEXTO INTERNO

FINANCIEROS	Presupuesto de funcionamiento, recursos de inversión, infraestructura, capacidad instalada.
PERSONAL	Competencia del personal, disponibilidad del personal, seguridad y salud ocupacional, funciones y responsabilidades, políticas, objetivos y estrategias implementadas
PROCESOS	Capacidad, diseño, ejecución, proveedores, entradas, salidas, gestión del conocimiento.
TECNOLOGIA	Integridad de datos, disponibilidad de datos y sistemas, desarrollo, producción, mantenimiento de sistemas de información.
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	Direccionamiento estratégico, planeación institucional, liderazgo, trabajo en equipo.
COMUNICACIÓN INTERNA	Canales utilizados y su efectividad, flujo de la información necesaria para el desarrollo de las operaciones.

CONTEXTO DEL PROCESO

DISEÑO DEL PROCESO	Claridad en la descripción del alcance y objetivo del proceso.
INTERACCIÓN CON OTROS PROCESOS	Relación precisa con otros procesos en cuanto a insumos, proveedores, productos y usuarios.
TRANSVERSALIDAD	Procesos que determinan lineamientos necesarios para el desarrollo de todos los procesos de la entidad.
PROCEDIMIENTOS ASOCIADOS	Pertinencia en los procedimientos que desarrollan los procesos.
RESPONSABLES DEL PROCESO	Grado de autoridad y responsabilidad de los funcionarios frente al proceso.
COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROCESOS	Efectividad en los flujos de información determinados en la interacción de los procesos.
ACTIVOS DE SEGURIDAD DIGITAL DEL PROCESO	Información, aplicaciones, hardware, entre otros, que se deben proteger para garantizar el funcionamiento interno de cada proceso de cara al ciudadano.

9.2. IDENTIFICACIÓN DE ACTIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Le corresponde a la primera línea de defensa (líderes de proceso) identificar los activos en cada proceso.

Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo en el contexto de seguridad digital, son activos los elementos que utiliza la

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión 17-12-2020
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

organización para funcionar en el entorno digital tales como: aplicaciones de la organización, servicios web, redes, información física o digital, tecnologías de información TI, tecnologías de operación TO, etc.

Así la entidad puede saber qué es lo que debe proteger para garantizar tanto en su funcionamiento interno como su funcionamiento de cara al ciudadano, aumentado así su confianza en el uso del entorno digital.

Se deben seguir los siguientes pasos para realizar la identificación de activos relacionados con seguridad digital:

1. Listar los activos por cada proceso.
2. Identificar el dueño de los activos.
3. Clasificar los activos.
4. Clasificar la Información.
5. Determinar la criticidad del activo.
6. Identificar si existe infraestructura critica cibernética.

9.3 TÉCNICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

La identificación de los riesgos corresponde a la determinación de las causas que puedan generar eventos o situaciones que afectarían en forma negativa el desarrollo y/o cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como el desarrollo de los diferentes procesos, a partir de los contextos tanto internos como externos.

Con el fin de identificar los riesgos, en cada proceso se debe dar respuesta a los siguientes interrogantes:

¿Qué puede suceder? Identificar la afectación del cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso según sea el caso.

¿Cómo puede suceder? Establecer las causas a partir de los factores determinados en el contexto.

¿Cuándo puede suceder? Determinar de acuerdo con el desarrollo del proceso.

¿Qué consecuencias tendrían su materialización? Determinar los posibles efectos por la materialización del riesgo.

Riesgos de Corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Son inadmisibles y es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición así:

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión 17-12-2020
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	



ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + BENEFICIO PRIVADO.

Los riesgos de seguridad digital se basan en la afectación de tres criterios en un activo o grupo de activos dentro del proceso: Integridad + confidencialidad + disponibilidad. Se deben analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización.

9.4 TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE RIESGOS.

Al momento de redactar los riesgos, se debe evitar iniciar con palabras negativas como: “No...”, “Que no...”, o con palabras que denoten un factor de riesgo (causa) tales como: “ausencia de”, “falta de”, “poco(a)”, “escaso(a)”, “insuficiente”, “deficiente”, “debilidades en...” Se debe utilizar otro tipo de terminología como: “inoportuno”, “inapropiado”, “incumplimiento”, de tal forma que no se dé la idea que el evento ya está sucediendo.

Ejemplo de Identificación del Riesgo de Gestión:

PROCESO	RIESGO	TIPO DE RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIAS
NOMBRE DEL PROCESO	Inoportunidad en la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Entidad.	Operativo	Insuficiente capacitación del personal de contratos Carencia de controles en el procedimiento de contratación. Inadecuadas políticas de operación.	Incumplimiento en la entrega de bienes y servicios. Demandas y acciones jurídicas. Investigaciones disciplinarias.

Ejemplo de Identificación del Riesgo de Corrupción:

PROCESO	RIESGO	TIPO DE RIESGO	CAUSAS	CONSECUENCIAS
NOMBRE DEL PROCESO	Recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	Corrupción	Carencia de controles en el procedimiento de contratación. Presiones indebidas de una autoridad superior.	Pérdida de imagen institucional. Sanciones disciplinarias y legales. Detrimiento patrimonial.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 01 PÁGINA 12 de 23

9.5 TIPOLOGIA DE LOS RIESGOS

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P es una entidad industrial y comercial del orden municipal, prestadora de servicios públicos domiciliarios y de acuerdo con su naturaleza, objetivos institucionales y los procesos de operación, se han identificado los siguientes tipos de riesgos:

- **Estratégicos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la empresa y por lo tanto impacta sobre ella.
- **Gerenciales:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.
- **De Imagen o Reputacional:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecte la imagen, buen nombre o reputación de la entidad ante sus usuarios y partes interesadas.
- **Operativos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.
- **Financieros:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas tareas involucradas con este proceso como presupuestos, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.
- **De Cumplimiento:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la entidad debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.
- **Tecnológicos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.
- **De corrupción:** Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.
- **De Seguridad Digital:** Posibilidad de combinaciones de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, afectar la soberanía nacional, la integridad territorial y el orden constitucional. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

520

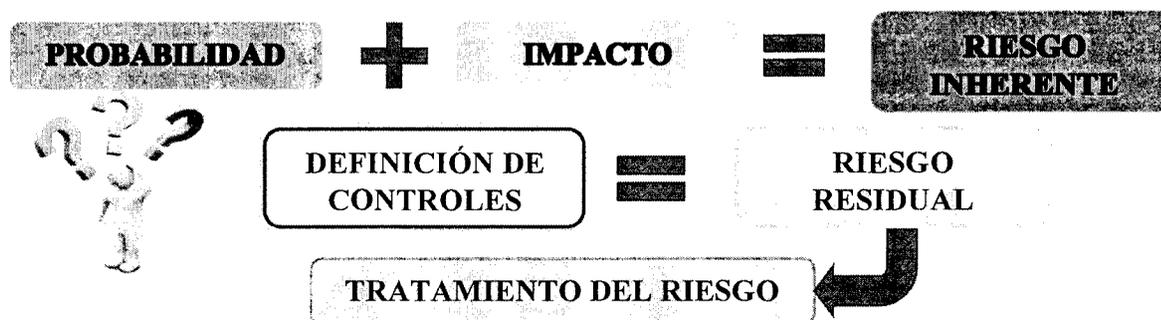
10. VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

10.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto que puede causar la materialización del riesgo, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (Riesgo Inherente).

10.2 ANÁLISIS DE CAUSAS

Los objetivos estratégicos y de proceso se desarrollan a través de actividades, pero no todas tienen la misma importancia, por lo tanto se debe establecer cuáles de ellas contribuyen mayormente al logro de los objetivos y estas son las actividades críticas o factores claves de éxito; estos factores se deben tener en cuenta al identificar las causas que originan la materialización de los riesgos. El análisis de causas se constituye en la base para la calificación de la probabilidad y del impacto.



La Probabilidad y el impacto se determinan con base a la amenaza, no en las vulnerabilidades.

10.3 DETERMINAR PROBABILIDAD

Por PROBABILIDAD se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo, esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.

Bajo el criterio de FRECUENCIA se analizan el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo.

Bajo el criterio de FACTIBILIDAD se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado pero es posible que se dé.



Para los riesgos de corrupción, la calificación en todos los casos, se hace sobre los criterios de calificación en los niveles Moderado, Mayor y Catastrófico.

CRITERIOS PARA CALIFICAR LA PROBABILIDAD

Para su determinación se utiliza la siguiente tabla de probabilidad establecida en la Guía del DAFP:

MEDICIÓN DE PROBABILIDAD			
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
1	RARA VEZ	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
2	IMPROBABLE	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos una vez en los últimos 5 años.
3	POSIBLE	El evento es posible que suceda.	Se presentó una vez en los últimos 2 años
4	PROBABLE	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Se presentó una vez en el último año.
5	CASI SEGURO	El evento ocurre en la mayoría de las circunstancias.	Se ha presentado más de una vez en el último año.

10.4 DETERMINAR CONSECUENCIAS O NIVEL DE IMPACTO

Por IMPACTO se entienden las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

CRITERIO PARA CALIFICAR EL IMPACTO

Su calificación se realizará de acuerdo con los criterios definidos en la siguiente tabla, adecuados con base en la Guía del DAFP:

NIVEL	IMPACTO (CONSECUENCIAS)	
V. IMPACTO	CUANTITATIVO	CUALITATIVO
INSIGNIFICANTE 1	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 0.5\%$. ➤ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 1\%$. ➤ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 0.5\%$. ➤ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 0.5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ No hay interrupción de las operaciones de la entidad. ➤ No se generan sanciones económicas o administrativas. ➤ No se afecta la imagen institucional. ➤ No hay afectación de la confidencialidad.



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO: DE-PO-01

VERSIÓN:01

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PÁGINA 15 de 23

<p>MENOR 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 1\%$. ➤ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 5\%$. ➤ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 1\%$. ➤ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 1\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Interrupción de las operaciones de la entidad por algunas horas. ➤ Reclamaciones o quejas de los usuarios que implican investigaciones internas disciplinarias. ➤ Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. ➤
<p>MODERADO 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 5\%$. ➤ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 10\%$. ➤ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 5\%$. ➤ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 5\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Interrupción de las operaciones de la entidad por un (1) día. ➤ Reclamaciones o quejas de los usuarios que podrían implicar una denuncia ante los entes reguladores o una demanda de largo alcance para la entidad. ➤ Inoportunidad en la información ocasionando retrasos en la atención a los usuarios. ➤ Reprocesos de actividades y aumento de carga operativa. ➤ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos. ➤ Investigaciones penales, fiscales o disciplinarias.
<p>MAYOR 4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 20\%$. ➤ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 20\%$. ➤ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 20\%$. ➤ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 20\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Interrupción de las operaciones de la entidad por más de dos (2) días. ➤ Sanción por parte de un ente de control u otro ente regulador. ➤ Pérdida de información crítica que puede ser recuperada de forma parcial o incompleta. ➤ Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando el cumplimiento en las metas de gobierno ➤ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por incumplimiento en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.
<p>CATASTRÓFICO 5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Impacto que afecte la ejecución presupuestal en un valor $\geq 50\%$ ➤ Pérdida de cobertura en la prestación de los servicios de la entidad $\geq 50\%$. ➤ Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor $\geq 50\%$. ➤ Pago de sanciones económicas por incumplimiento en la normatividad aplicable ante un ente regulador, las cuales afectan en un valor $\geq 50\%$ del presupuesto general de la entidad. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Interrupción de las operaciones de la entidad por más de cinco (5) días. ➤ Intervención por parte de un ente de control u otro ente regulador. ➤ Pérdida de información crítica para la entidad que no se puede recuperar. ➤ Incumplimiento en las metas y objetivos institucionales afectando de forma grave la ejecución presupuestal. ➤ Imagen institucional afectada en el orden nacional o regional por actos de corrupción comprobados.

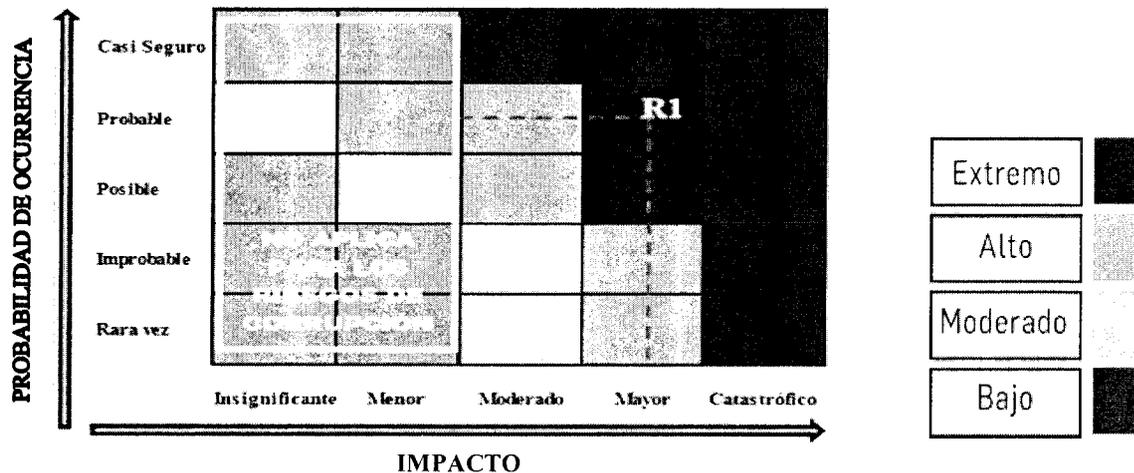
Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

10.5 ANÁLISIS DEL IMPACTO

El impacto se debe analizar y calificar de las consecuencias identificadas en la fase de descripción del riesgo.

MAPA DE CALOR

Para poder identificar la zona de riesgo se utilizará el siguiente mapa de calor que cruza la probabilidad y el impacto determinados tanto para los riesgos inherentes como para los residuales. Se hará con base en el siguiente mapa de calor.



Se ubica la calificación de probabilidad en la fila que corresponda (hay 5 niveles) y la de impacto (hay 5 niveles) en la columna correspondiente y se establece el punto de intersección de las dos, determinando el nivel del riesgo inherente (R1).

ANÁLISIS DEL IMPACTO EN RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “Moderado”, “Mayor” y “Catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor que si aplican para los demás riesgos.

Para determinar el impacto de los riesgos de corrupción se diligenciará esta tabla teniendo en cuenta que para este caso serán siempre de impacto negativo:

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

TABLA CRITERIOS PARA CALIFICAR EL IMPACTO - RIESGOS DE CORRUPCIÓN			
No	PREGUNTA: SI EL RIESGO SE MATERIALIZA PODRÍA....	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su respuesta?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Dar lugar a procesos penales?		
15	¿Generar pérdidas de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdidas de vida humana?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
19	¿Generar daños ambientales?		
Responder afirmativamente de UNO a CINCO preguntas genera un impacto MODERADO . Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto MAYOR . Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto CATASTRÓFICO .			
MODERADO	Genera mediana consecuencias sobre la entidad.		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		
CATASTRÓFICO	Genera consecuencias desastrosas sobre la entidad.		

10.6 EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgos se constituye en la etapa en la cual se evalúan las opciones de tratamiento del riesgo que se podrán implementar a fin de reducirlo, evitarlo o compartirlo; o si el riesgo es aceptable. Para los riesgos de corrupción, no se admite el nivel bajo de calificación del riesgo inherente.

La evaluación y seguimiento al levantamiento de los mapas de riesgos será de responsabilidad de la Oficina Asesora de Control Interno, quien deberá realizar el examen sistemático e independiente para determinar si las actividades y los resultados relacionados con la administración de riesgos, cumplen las disposiciones de las políticas, planes y acciones preestablecidos y si se aplican en forma efectiva y son aptas para alcanzar los objetivos. Además actuará como eje central de coordinación del monitoreo, reporte de riesgos y posibles desviaciones, sin comprometer su independencia y objetividad. Por lo menos una vez al año,



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

CÓDIGO: DE-PO-01

VERSIÓN:01

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

PÁGINA 18 de 23

comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los resultados del seguimiento y evaluación a las políticas y al procedimiento de administración del riesgo, junto con las propuestas de mejoramiento a las situaciones detectadas.

La evaluación de los riesgos, se obtiene realizando un cruce de la posibilidad de ocurrencia con el impacto, como se indica a continuación en la siguiente matriz:

MAPA VALORACIÓN PROBABILIDAD Y CONSECUENCIA RIESGO DE GESTIÓN

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	INSIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
RARA VEZ (1)	Baja	Baja	Moderada	Alta	Alta
IMPROBABLE (2)	Baja	Baja	Moderada	Alta	
POSIBLE (3)	Baja	Moderada	Alta		
PROBABLE (4)	Moderada	Alta	Alta		
CASI SEGURO(5)	Alta	Alta			

MAPA VALORACIÓN PROBABILIDAD Y CONSECUENCIA RIESGO DE CORRUPCIÓN

PROBABILIDAD	IMPACTO		
	MODERADO (5)	MAYOR (10)	CATASTRÓFICO (20)
RARO (1)	5 Baja	10 Baja	20 Moderada
IMPROBABLE (2)	10 Baja	20 Moderada	40 Alta
POSIBLE (3)	15 Moderada	30 Alta	60 Alta
PROBABLE (4)	20 Moderada	40 Alta	80 Alta
CASI SEGURO (5)	25 Moderada	50 Alta	100 Alta

La evaluación del riesgo se realiza de acuerdo a los resultados que se obtengan en la matriz, teniendo en cuenta la valoración del riesgo residual:

- ✓ Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Baja, permite a la entidad asumirlo, debido a que se encuentra en un nivel que puede controlado, sin necesidad de tomar otras medidas de control adicionales a las que se poseen.
- ✓ Si el riesgo se ubica en las Zonas Moderada o Alta, se deben tomar medidas de control adicionales a las actuales las cuales deben llevar a disminuir la

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

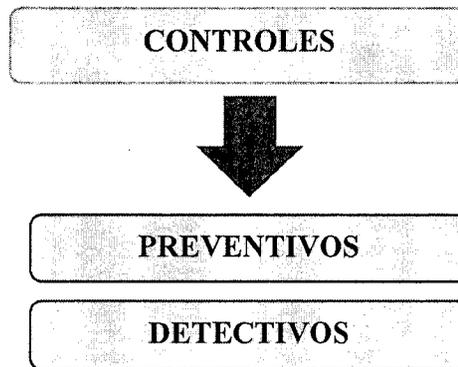
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
		VERSIÓN: 01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PÁGINA 19 de 23

probabilidad o la consecuencia o ambas para llevar en lo posible los riesgos a la zona baja.

- ✓ Si el riesgo se ubica en la Zona de Riesgo Extrema, se deben eliminar la (s) causa (as) que genera el riesgo e implementar controles preventivos para evitar la probabilidad de ocurrencia y disminuir el impacto.

10.7 VALORACIÓN DE CONTROLES

Es el resultado de la evaluación de los controles que se han diseñado, y la correcta ejecución de estos. Se considera un control efectivo cuando es eficiente y ha sido diseñado eficientemente, ejecutándose por parte de los responsables tal como se diseñó, para de esta forma mitigar los riesgos.



10.8 VARIABLES A EVALUAR PARA EL ADECUADO DISEÑO DE CONTROLES

Al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo, se deben considerar desde la redacción del mismo, los siguientes pasos:

- ❖ **PASO 1:** Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.
- ❖ **PASO 2:** Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.
- ❖ **PASO 3:** Debe indicar cuál es el propósito del control.
- ❖ **PASO 4:** Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.
- ❖ **PASO 5:** Debe indicar que pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- ❖ **PASO 6:** Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020

11. TRATAMIENTO DEL RIESGO

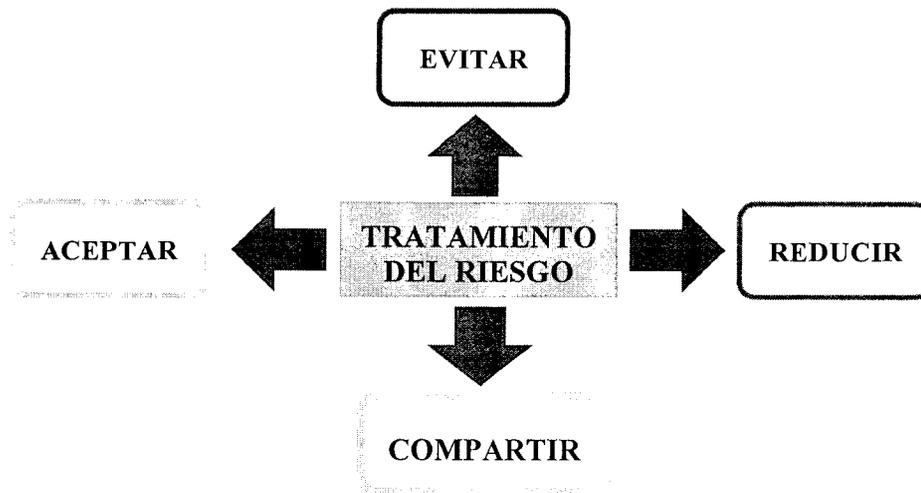
Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, los líderes de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento.

Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento.

Las acciones de tratamiento se agrupan en:

Disminuir la probabilidad: Acciones encaminadas a gestionar las causas del riesgo.

Disminuir el impacto: Acciones encaminadas a disminuir las consecuencias del riesgo.



En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo. El tratamiento o respuesta dada al riesgo, se enmarca en las siguientes categorías:

OPCIÓN PARA EL MANEJO DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
EVITAR EL RIESGO	Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se genera cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles, y acciones emprendidas.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020



REDUCIR EL RIESGO	Implica tomar medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención), como el impacto (medidas de protección). La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles. Se consigue mediante la optimización de los procedimientos y la implementación de controles.
COMPARTIR O TRANSFERIR EL RIESGO	Reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras entidades, como en el caso de los contratos de seguros o a través de otros medios que permiten distribuir una porción del riesgo con otra empresa como en los contratos a riesgos compartidos. Ejemplo: La información de gran importancia se puede duplicar y almacenar en un lugar distante y de ubicación segura, en vez de dejarla concentrada en un solo lugar.
ACEPTAR EL RIESGO	Luego de que el riesgo ha sido reducido o transferido, puede quedar un riesgo residual que se mantiene, en este caso el responsable del proceso simplemente acepta la pérdida residual probable y elabora planes de contingencia para su manejo.

ZONA DE RIESGO Y TRATAMIENTO

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO	NIVEL DE ACEPTACIÓN
RIESGOS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL	BAJA	Se ACEPTA el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso o procedimiento asociado y se realiza en el reporte bimensual de su desempeño.
RIESGOS DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL	MODERADA	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del Riesgo, se hace monitoreo BIMENSUAL .
	ALTA Y EXTREMA	Se adoptan medidas para REDUCIR O COMPARTIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; esto conlleva a la implementación de controles. Periodicidad BIMENSUAL .
RIESGOS DE CORRUPCIÓN	MODERADA	Se establecen acciones de control preventivas que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del Riesgo. Periodicidad BIMENSUAL de monitoreo para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos.
	ALTA Y EXTREMA	Se adoptan medidas para: REDUCIR la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; Por lo general conlleva a la implementación de controles. EVITAR Se abandonan las actividades que dan lugar al Riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo. TRANSFERIR O COMPARTIR una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto del mismo. Periodicidad BIMENSUAL de monitoreo para evitar a toda costa su materialización por parte de los procesos a cargo de los mismos.

	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CÓDIGO: DE-PO-01
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 01 PÁGINA 22 de 23

12. ACTUALIZACIÓN, MONITOREO Y REVISIÓN DE LOS RIESGOS.

Una vez diseñado y validado el plan para administrar los riesgos en el mapa de riesgos, es necesario monitorearlo teniendo en cuenta que estos nunca dejan de representar una amenaza para la organización.

El monitoreo es esencial para asegurar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de:

- ✓ Los Directores de áreas y líderes de los procesos.
- ✓ La Oficina Asesora de Control Interno.

Su finalidad principal será la de aplicar y sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

La actualización del Mapa de Riesgos se deberá hacer cada año al inicio de la vigencia y el monitoreo de los riesgos se deberá realizar trimestralmente y generar el informe de autoevaluación, el cual deberá ser socializado por el líder del proceso y remitido a la Coordinación de Planeación y Oficina Asesora de Control Interno, junto con las actas de la socialización, en cumplimiento del procedimiento establecido.

La Oficina Asesora de Control Interno dentro de su función asesora, comunicará y presentará luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

Cuando se identifique un nuevo riesgo o se determine la valoración del riesgo en zona de riesgo extrema, producto de un proceso de autocontrol o de auditoría interna, se implementarán de manera inmediata las acciones pertinentes y se comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para el respectivo aval de actualización del mapa de riesgos por procesos e institucional.

Su desarrollo se da a través de las líneas de defensa que establece la séptima dimensión de MIPG, y mediante el cumplimiento de roles y responsabilidades de todos los actores, en articulación con la Oficina Asesora de Control Interno.

13. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A RIESGOS DE CORRUPCIÓN

La evaluación y seguimiento al levantamiento de los mapas de riesgos será responsabilidad de la Oficina Asesora de Control Interno, quien deberá realizar el

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Lilibiana Betancourt	Fecha de emisión 17-12-2020
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	



examen sistemático e independiente para determinar si las actividades y los resultados relacionados con la administración de riesgos, cumplen las disposiciones de las políticas, planes y acciones preestablecidos y si se aplican en forma efectiva y son aptas para alcanzar los objetivos. Además actuará como eje central de coordinación del monitoreo y reporte de riesgos y posibles desviaciones, sin comprometer su independencia y objetividad, así mismo y por lo menos una vez al año, comunicará al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los resultados del seguimiento y evaluación a la política y al procedimiento de administración del riesgo, junto con las propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

14. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

A fin de establecer e implementar la cultura y el compromiso necesario que aseguren que la Administración del Riesgo se convierta en parte integral de la planeación de los procesos, se desarrollaran capacitaciones y se realizará las publicaciones que sean necesarias para lograr la sensibilización e interiorización de los funcionarios hacia el tema de la administración del riesgo.

La comunicación y consulta con las partes involucradas tanto internas como externas debe desarrollarse durante todas las etapas del proceso para la gestión del riesgo. Este análisis debe garantizar que se tienen en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, de modo tal que los riesgos identificados, permitan encontrar puntos críticos para la mejora en la prestación de los servicios.

Así mismo es preciso promover la participación de los funcionarios con mayor experticia, con el fin de que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración del riesgo.


SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A.A. de El Espinal E.S.P.

Elaboró: Carlos Heber Ricaurte	Revisó: Diego Alexander Lopera	Aprobó: Silvia Liliana Betancourt	Fecha de emisión
Cargo: Coord. de Planeación	Cargo: Director Administrativo	Cargo: Gerente	17-12-2020